

**MEDIDA DE CONSERVACIÓN 21-03 (2009)**  
**Notificaciones de la intención de participar en una pesquería de *Euphausia superba***

Especie	kril
Áreas	todas
Temporadas	todas
Artes	todos

1. A fin de que el Comité Científico pueda examinar en detalle las notificaciones de pesca de kril en la próxima temporada, todos los miembros de la Comisión que tengan intenciones de participar en dicha pesca en el Área de la Convención deberán comunicárselo a la Secretaría, el 1 de junio a más tardar antes de la reunión anual de la Comisión, inmediatamente antes de la temporada en la cual proyectan pescar, utilizando el formulario estándar que se presenta en el anexo 21-03/A y anexo 21-03/B.
2. Dicha notificación deberá incluir la información prescrita en el párrafo 4 de la Medida de Conservación 10-02 referente a cada barco propuesto para participar en la pesquería, pero no es necesario especificar la información a la que se refiere el párrafo 4(ii) de la Medida de Conservación 10-02. En la medida de lo posible, los miembros también proporcionarán en su notificación la información adicional descrita en el párrafo 5 de la Medida de Conservación 10-02 con respecto a cada barco de pesca incluido en la notificación. Esto no exime a los miembros de su obligación en virtud de la Medida de Conservación 10-02, de presentar toda actualización necesaria de los detalles del barco y de la licencia dentro del plazo allí establecido desde la emisión de la licencia de pesca al barco en cuestión.
3. Los miembros que proyecten pescar kril en el Área de la Convención sólo podrán presentar notificaciones con respecto a aquellos barcos que enarboleden su pabellón al momento de la notificación.
4. Los miembros se asegurarán, entre otras maneras, mediante la presentación de las notificaciones dentro del plazo establecido, que la Comisión haya realizado un examen adecuado de las notificaciones de pesca de kril en el Área de la Convención, antes de que el barco comience su actividad.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4, los miembros podrán autorizar, en virtud de la Medida de Conservación 10-02, la participación en una pesquería de kril a un barco distinto al notificado a la Comisión de conformidad con el párrafo 2, si el barco notificado no puede participar por razones operacionales legítimas o de fuerza mayor. En este caso, el miembro deberá proporcionar la siguiente información de inmediato a la Secretaría:
  - i) detalles completos del barco que reemplazaría al barco original, según se prescribe en el párrafo 2;
  - ii) una explicación detallada de las razones que justifiquen el reemplazo, y toda información y referencias de apoyo pertinentes.

La Secretaría enviará esta información inmediatamente a todos los miembros.

6. Los miembros no permitirán la participación en la pesca de kril a ningún barco que figure en cualquiera de las dos listas de barcos de pesca INDNR, establecidas de conformidad con las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07.

7. La Secretaría proporcionará a la Comisión y a sus organismos auxiliares pertinentes información acerca de cualquier discrepancia substancial entre la captura notificada y la declarada en la pesquería de kril de la temporada más reciente.

ANEXO 21-03/A

**NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR  
EN UNA PESQUERÍA DE *EUPHAUSIA SUPERBA***

Miembro: \_\_\_\_\_

Temporada de pesca: \_\_\_\_\_

Nombre del barco: \_\_\_\_\_

Nivel de captura previsto (toneladas): \_\_\_\_\_

- Método de pesca:  Arrastre convencional  
 Sistema de pesca continua  
 Bombeo para vaciar el copo  
 Otros métodos: Especificar \_\_\_\_\_

Método utilizado para estimar directamente el peso en vivo del kril capturado: \_\_\_\_\_

Producto que se derivará de la captura<sup>1</sup>:

Tipo de producto	Porcentaje de la captura

## Áreas de pesca y fechas notificadas

	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Subárea/división estadística	48.1											
	48.2											
	48.3											
	48.4											
	48.5											
	48.6											
	58.4.1											
	58.4.2											
	88.1											
	88.2											
	88.3											

X Marcar los casilleros indicando las área y fechas de pesca más probables de los barcos notificados.

 No existen límites de captura precautorios, por lo tanto se consideran como pesquerías exploratorias.

Nótese que los detalles proporcionados aquí son a título informativo solamente y no impiden operar en áreas o fechas distintas a las especificadas

<sup>1</sup> Información que debe suministrarse en la medida de lo posible.

**CONFIGURACIÓN DE LA RED Y USO DE TÉCNICAS DE PESCA  
SEGÚN LA LISTA DEL ANEXO 21-03/A**

Circunferencia (M) de la apertura (boca) de la red	Apertura vertical (m)	Apertura horizontal (m)

Largo del revestimiento de la red y luz de malla

Panel	Largo (m)	Luz de malla (mm)
1 <sup>er</sup> revestimiento		
2 <sup>do</sup> revestimiento		
3 <sup>er</sup> revestimiento		
.....		
.....		
Último revestimiento (copo)		

Proporcione un diagrama de la configuración de cada red utilizada.

Uso de múltiples técnicas de pesca\*: Sí No

\*Si ha utilizado más de una técnica, indique frecuencia de cambio: \_\_\_\_\_

	Técnica de pesca	Proporción de tiempo que se espera dedicar (%)
1		
2		
3		
4		
5		
...		
		Total 100%

Utilización de un dispositivo excluidor de mamíferos marinos\*: Sí No  
\*Si se utilizó, proporcione un diseño de la configuración del dispositivo:



Proporcione detalles de las técnicas de pesca; configuración y características del arte y modalidades de pesca:

---

---

---